

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicios Espindola María Virginia
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabrie Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VICTO.
VISTO:
El Contrato celebrado con María Virginia ESPINDOLA, y
CONSIDERANDO:

Que María Virginia ESPINDOLA, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, como docente en el Taller de Apoyo Escolar Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con María Virginia ESPINDOLA, D.N.I. Nº 42.800.691, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1456 de la ciudad de Crespo. El prestador percibirá honorarios en la suma equivalente a 0,43 veces la retribución correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.